

Constancia secretarial: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para resolver la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la demandante.

El proceso se encuentra suspendido hasta el 22 de septiembre de 2022.

Revisado el expediente no existe embargo de remanentes de otros despachos judiciales.

Manizales, 01 de septiembre de 2022

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a despacho este proceso ejecutivo formulado por la señora LINA CLEMENCIA VALENCIA GONZÁLEZ frente a ANGELA MARÍA LÓPEZ SERNA, para resolver la solicitud de terminación presentada por la abogada de la demandante el 30 de agosto de la presente anualidad, toda vez que la demandada conforme a lo acordado en la audiencia de conciliación realizó el pago total de la obligación.

Para resolver la petición se ordena:

1. La reanudación del proceso toda vez que se encontraba suspendido hasta el 4 de septiembre de 2022.
2. La terminación por pago de la obligación, toda vez que la demandada dio cumplimiento a la conciliación efectuada el 2 de marzo de 2021.
3. El levantamiento de la medida de embargo que obra sobre el salario de la demandada, y que devenga al servicio del HOTEL CARRETERO. Líbrese oficio al pagador de la entidad.
4. El levantamiento de la medida de embargo que obra sobre los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario

o financiero que posea la señora ÁNGELA MARÍA LÓPEZ SERNA, en las entidades bancarias. Líbrese oficio circular a las entidades bancarias.

5. Ordenar el archivo previa cancelación en la base de datos del despacho.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **777f3f02237725549402dd05847aa36ed819b61bcd8ba89cb5285f5458aa71e3**

Documento generado en 02/09/2022 05:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>